



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00026-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de seis (06) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

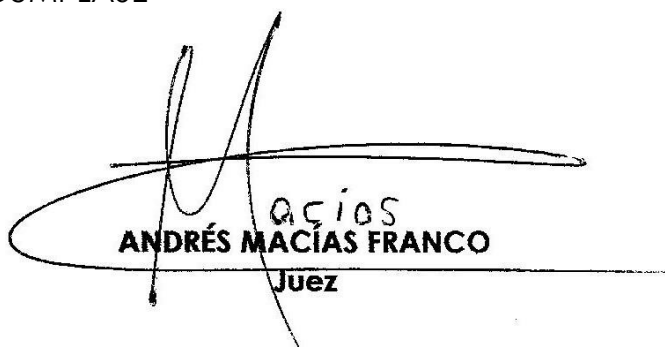
1. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ-COLOMBIA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandante, atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Apórtense los documentos mencionados dentro del acápite de anexos, especialmente los mencionados en numerales 3, 5 y 6.
- Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Alléguese nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas.

2. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez